

RESOLUCIÓN INAES N° 780

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN INAES N.°768/2025 Y SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.°03/2025 – “TEXTOS DE ENSEÑANZA PARA EL INAES” – ID N.°472431.

Asunción, 3 de noviembre de 2025.-

VISTO: El Memorándum DAF N.°621/2025 de la Dirección de Administración y Finanzas, y el Memorándum UOC N.°04/2025 de la Unidad Operativa de Contrataciones, mediante los cuales se solicita la rectificación de la Resolución INAES N.°768/2025 y la aprobación del Informe de Evaluación Complementario, en razón de la omisión del ítem N.°80 adjudicado a la empresa Atlas Representaciones S.A.; y,

CONSIDERANDO: Que, fueron verificados los datos consignados en la Resolución INAES N.°768/2025, constatándose la necesidad de adecuar la mencionada resolución a fin de incorporar el ítem N.°80 adjudicado a la empresa Atlas Representaciones S.A., conforme a lo expuesto en el Informe de Evaluación Complementario elaborado por el Comité de Evaluación, garantizando la coherencia administrativa y financiera del acto de adjudicación.

Que, el Instituto Nacional de Educación Superior “Dr. Raúl Peña” – INAES, posee las facultades y competencias legales para proceder a la modificación de la Resolución INAES N.°768/2025, con el propósito de rectificar la omisión advertida en el acto de adjudicación e incorporar el ítem N.°80 correspondiente a la empresa Atlas Representaciones S.A., conforme al Informe de Evaluación Complementario elaborado por el Comité de Evaluación, garantizando la integridad y validez. Que, la Ley N.°7021/2022 De suministro y contrataciones públicas, establece que tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Suministro Público y regular al Sistema Nacional de Contrataciones Públicas como parte de la Cadena Integrada de Suministro Público;

Que, la Ley N.°7021/2022 define en su artículo 3°, inc bb) a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) como “son las unidades que tienen a su cargo la realización de los procedimientos de contratación en el marco de la presente ley”;

Que, la Ley N.°7021/2022 De suministro y contrataciones públicas “tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Suministro Público y regular al Sistema Nacional de Contrataciones Públicas como parte de la Cadena Integrada de Suministro”;

Que, por la Resolución INAES N° 44/2025 se conforma el Comité de Evaluación de la Convocatoria del Concurso de Ofertas, con representantes de diferentes estamentos a los efectos de la participación, de la transparencia y de que la institución responda a las necesidades en tiempo oportuno;

Que, la Ley N° 6223/18 que modifica y amplía la Ley N° 1692/01, establece en su “artículo 1° Reconócese al Instituto Superior de Educación Dr. Raúl Peña como Instituto Nacional de Educación Superior, de la ciudad de Asunción, del sector estatal, con autonomía y autarquía de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio”;

Que, el artículo 52 de la Ley De Educación Superior, determina que “los órganos del gobierno de los Institutos Superiores, su composición y atribuciones se establecerán en los estatutos...”;

Que, el Art. 53 de la Ley N° 4995/13 - De Educación Superior, dispone que “los institutos Superiores serán dirigidos por un director general” y, como tal, es atribución de la Dirección General disponer de las medidas conducentes a adecuada gestión institucional;

Que, el artículo 9° del Estatuto del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña (INAES), aprobado en Asamblea General del 17 de noviembre de 2022, establece que “en razón de su naturaleza y sus fines como institución de educación superior, conforme con los términos de la Ley N.°4995/13 y la Ley N.°6223/18, la autonomía del INAES implica la plena capacidad para: a) Dictar su estatuto y normas que lo rijan, determinar sus órganos de gobierno, elegir y designar sus autoridades conforme con la Constitución y las leyes”; e) Ejercer funciones de docencia, investigación y extensión, así como actividades administrativas, financieras, económicas y de gestión del talento humano, con sujeción a las normas generales y especiales del ordenamiento jurídico nacional”;

Que, en Asamblea General del INAES, ha sido reconocida como Directora General del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña – INAES, por Resolución INAES N.° 1/2023 de fecha 12 de mayo de 2023 suscripta por el presidente y secretario de la Asamblea, reconoce como Directora General del Instituto Nacional de Educación Superior “Dr. Raúl Peña” – INAES, para el periodo 2023-2027, a la Profesora Doctora Claudelina Cantalicia Marín Gibbons según los resultados de los comicios proclamados por el Tribunal Electoral Independiente, en el marco de las disposiciones del artículo 24, inciso c), del Estatuto Institucional vigente y le faculta a realizar actos y gestiones administrativas en representación de la institución,;

VISIÓN: Institución líder en la formación de profesionales de la educación, con calidad, innovación y compromiso ético

TEMBIHECHA: INAES, Temimoĩmby itenondéva tekombo'ehãra ñemoarandúpe, omba'apóva hekopete, mba'epyahu'apo ha tembiapopotí rupive.

secretaria



Avda. Eusebio Ayala, Km 4,5, San Roque, Hipódromo, Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN INAES N° 780

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN INAES N.°768/2025 Y SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.°03/2025 – “TEXTOS DE ENSEÑANZA PARA EL INAES” – ID N.°472431.

Por tanto, en vista de las previsiones legales y en uso de sus atribuciones,

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA - INAES
R E S U E L V E:**

Art. 1°. Modificar el art. 1° de la Resolución INAES N.° 768/2025, el cual queda redactado de la siguiente manera:


Art 1°.- ADJUDICAR el procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N.°03/2025 – “Textos de Enseñanza para el INAES” – ID N.°472431, a las firmas siguientes, conforme a la recomendación del Comité de Evaluación, cuyas planillas forman parte del informe aprobado: a) Ediciones Técnicas Paraguayas S.R.L., RUC N.°80018108-5, por un monto total de Gs. 26.034.000 (veintiséis millones treinta y cuatro mil guaraníes), IVA incluido, para 130 ítems adjudicados; b) Atlas Representaciones S.A., RUC N.°80036446-5, por un monto total de Gs. 24.815.844 (guaraníes veinticuatro millones ochocientos quince mil ochocientos cuarenta y cuatro), IVA incluido, para 112 ítems adjudicados.”.-

Art. 2° - APROBAR el Informe de Evaluación Complementario elaborado por el Comité de Evaluación, el cual pasa a formar parte integrante de la presente resolución.

Art. 3° - DISPONER que las demás disposiciones de la resolución INAES N.° 768/2025, que no se modifiquen expresamente en **Art 1°**, permanecerán en pleno vigor y efecto.

Art. 4° - COMUNICAR a quienes correspondiere, cumplido, archivar. -




Dra. Guadalupe Marin Gibbons
Directora General -INAES